

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON EL QUE REMITE CONTESTACIÓN DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL A PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS RELATIVO A LA MUCOPOLISACARIDOSIS EN TODAS SUS VERSIONES O TIPOS, ESPECIALMENTE LOS IDENTIFICADOS COMO II Y VI

México, DF, a 6 de diciembre de 2010.

Secretarios de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión

Presentes

En respuesta al oficio No. D.G.P.L. 61-II-9-2246 signado por los diputados Jorge Carlos Ramírez Marín y María Dolores del Río Sánchez, Presidente y Secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número CSG/2445/2010 suscrito por el doctor Enrique Ruelas Barajas, secretario del Consejo de Salubridad General, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a la enfermedad mucopolisacaridosis, especialmente en los tipos identificados como II y VI.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

El titular de la Unidad

Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra (rúbrica)

México, DF, 29 de noviembre de 2010.

Licenciado Julián Hernández Santillán
Subsecretario de Enlace Legislativo
Secretaría de Gobernación

Presente

Estimado Licenciado Hernández:

En respuesta a su oficio número SEL/300/647/10 en el que manifiesta los puntos de acuerdo aprobados por los que:

Primero. Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorte al Consejo de Salubridad General para que de manera urgente actualice las categorías de enfermedades, específicamente la denominada mucopolisacaridosis, en todas sus versiones y/o tipos, especialmente los identificados como II y VI.

Segundo. Que la Cámara de Diputados exhorta a la Comisión para Definir Tratamientos y Medicamentos asociados a Enfermedades que ocasionan Gastos Catastróficos, perteneciente a la Secretaría de Salud, para que actualice el catálogo correspondiente e incluya tratamiento de reemplazo enzimático para el tratamiento de la enfermedad mucopolisacaridosis, especialmente en los tipos identificados como II y VI. (sic).

Al respecto le informo que las **enfermedades por depósito lisosomal** están consideradas en el listado de Enfermedades que ocasionan Gastos Catastróficos en la Categoría V “Rehabilitación a largo plazo” y en éstas están incluidas las mucopolisacaridosis entre otras. Adicional a lo anterior debo comentarle que las actualizaciones o desarrollo de protocolos va acorde al seguimiento de las nuevas tecnologías para la salud, por lo que se han actualizado recientemente los protocolos técnicos correspondientes incluidos los de mucopolisacaridosis II y VI, motivo de los acuerdos antes mencionados. Estos documentos fueron presentados y aprobados en la reunión de la Comisión para determinar Tratamientos y Medicamentos Asociados a Enfermedades que generan Gastos Catastróficos el día 29 de noviembre de 2010. No omito mencionar que la determinación de la cobertura financiera

de las enfermedades mencionadas no es competencia de este Consejo (Artículo 100 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud).

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

El Secretario

Doctor Enrique Ruelas Barajas (rúbrica)

(Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.)